



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2025-MPA

Ayabaca, 13 de marzo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud N°01-2025-MMA/SLLC-P con código de expediente N° 107650, de fecha 20 de febrero de 2025, presentada por la Presidenta de Mesa de la mujer de Ayabaca; Informe N° 236-2025-GDES-MPA, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Provedo S/N, de fecha 07 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 235-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 2 inciso 2.2. establece que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que organizan acción y promoción social concertada con el gobierno Local; concordante con el numeral 6) del artículo 113° del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de las Juntas vecinales, comités de vecinos, Asociaciones vecinales, Organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, mediante La Solicitud N°01-2025-MMA/SLLC-P con código de expediente N° 107650, de fecha 20 de febrero de 2025, la Sra. Sonia Llacsahuanga Córdova, identificada con DNI N° 48819102, domiciliada en el caserío de Cuyas, del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Presidenta de la nueva junta directiva de la Mesa de la Mujer de Ayabaca para el periodo 2025-2027, hace mención que, con fecha 26 de enero del 2025, en las instalaciones del auditorio "Hildebrando Castro Pozo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, nos reunimos las lideresas integrantes de la Mesa de la Mujer Ayabaca, con la finalidad la Junta Directiva, habiendo estado representada anteriormente por la Dra. Kenera Sabina Rivera Saavedra durante el periodo 2024-2025, la misma que ha venido desempeñando Con mucha responsabilidad el cargo asumido, considerando que ya se cumplió el periodo de su gestión; la elección de la nueva junta directiva se desarrolló con transparencia y por unanimidad queda representada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
SONIA LLACSAHUANGA CORDOVA	48819102	Presidenta
MARITA CARHUATOCTO LLACSAHUANGA	43637433	Vice presidenta
RUFINA ACHA FLORES	03123723	Secretaria de actas
IMELDA NEYRA ABAD	42258267	Vocera
LASTENIA ACHA FLORES	03084550	Secretaria de economía

Que, mediante Informe N° 236-2025-GDES-MPA, de fecha 06 de marzo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, hace mención que la documentación presentada (acta de elección y copias de DNI) cumple con los requisitos para el reconocimiento de la nueva JUNTA DIRECTIVA DE LA MESA DE LA MUJER DE AYABACA, por lo que recomienda la emisión de la OPINIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA y solicita la emisión del acto resolutorio de alcaldía para oficializar la Junta Directiva de la Mesa de la Mujer de Ayabaca para el período 2025-2027;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2025-MPA

Que, con **proveído** de fecha 07 de marzo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 235-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 11 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda: que es VIABLE RECONOCER, mediante acto resolutivo del titular del pliego a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA MESA DE LA MUJER DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA;

Que, el artículo 117° en su numeral 117.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, dispone que el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracias", concordante con el numeral 20 del artículo 2° de la constitución Política del Estado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA MESA DE LA MUJER DE AYABACA PARA EL PERIODO 2025-2027, conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
SONIA LLACSAHUANGA CORDOVA	48819102	Presidenta
MARITA CARHUATOCTO LLACSAHUANGA	43637433	Vice presidenta
RUFINA ACHA FLORES	03123723	Secretaria de actas
IMELDA NEYRA ABAD	42258267	Vocera
LASTENIA ACHA FLORES	03084550	Secretaria de economía

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialavabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 CPC. DARRIN IVANTI QUINCE RIVERA
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
 AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe